


**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
"CORVIVIENDA"**

 RESOLUCIÓN No. 2111-2023

 FECHA 29 DIC 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un subsidio distrital complementario de vivienda, presentada por el hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora OSIRIS AHUMADA YANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, y se ordena su exclusión del listado de beneficiarios oficializado mediante la resolución No. 1427 del 10 de octubre de 2023"

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en la Ley 3 de 1991, la Ley 1537 de 2012, el Decreto 717 de 1992, el Acuerdo No. 004 del 26 de agosto de 2003 que concede facultades gerenciales, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" expidió la Resolución No. 1001 del 14 de julio de 2023, modificada por la Resolución No. 1082 del 16 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2023 denominada "JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA", los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya".

Que en dicho acto administrativo, además de los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 para ser beneficiarios del Programa "Mi Casa Ya", este Fondo de Vivienda fijó las condiciones que deben cumplir los hogares para resultar beneficiarios con el subsidio complementario de vivienda del orden distrital, los cuales se encuentran expresamente señalados en los artículos decimotercero y decimocuarto de la Resolución No. 1001 de 2023, modificados por la Resolución No. 1082 del 16 de agosto de 2023.

Que en virtud de lo informado por la Dirección Técnica de CORVIVIENDA, mediante memorando No. 1170 del 5 de octubre de 2023, a través del cual remitió el informe de verificación No. 05-2023, validado y aprobado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, mediante memorando No. 653 del 6 de octubre de 2023, este establecimiento expidió la Resolución No. 1427 del 10 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios complementarios de vivienda en el marco de la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2023, denominada "JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA", encontrándose relacionado dentro de los hogares beneficiarios, el grupo familiar identificado con ID. 1396176, representado por la señora OSIRIS AHUMADA YANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240.

Que mediante Memorando No. 836 del 27 de diciembre de 2023, la Oficina Asesora Jurídica de CORVIVIENDA informó que, a partir de la información registrada en la plataforma STRANSFER, mediante la cual se surte el proceso de asignación de los subsidios de vivienda en el marco del Programa "Mi Casa Ya", se obtuvo el reporte de la renuncia al

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de un subsidio distrital complementario de vivienda, presentada por el hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora OSIRIS AHUMADA YANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, y se ordena su exclusión del listado de beneficiarios oficializado mediante la resolución No. 1427 del 10 de octubre de 2023"

subsidio Mi Casa Ya, tramitada por el hogar identificado con ID No. 1396176, representado por la señora **OSIRIS AHUMADA YANES**, lo que implica la consecuente renuncia al subsidio distrital complementario de vivienda otorgado por este establecimiento, como quiera que la asignación de éste depende de la subsistencia del beneficio otorgado por el Gobierno Nacional.

Que frente a la renuncia al subsidio de vivienda, los artículos 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto 1077 de 2015 y 12 del Acuerdo de Consejo Directivo de CORVIVIENDA, estipulan que el beneficiario podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente a la subvención otorgada, mediante comunicación escrita dirigida a la entidad otorgante de la misma, la cual no implica la pérdida del derecho a postular nuevamente en futuras convocatorias de vivienda.

Que tras la revisión de la solicitud de renuncia tramitada por el hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora **OSIRIS AHUMADA YANES**, se encuentran acreditadas las condiciones exigidas en las disposiciones en cita para que la entidad acepte la renuncia al subsidio distrital complementario de vivienda y proceda con la consecuente exclusión del hogar del listado de beneficiarios oficializado mediante la resolución No. 1427 del 10 de octubre de 2023.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, el suscrito gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE la renuncia presentada por el hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora **OSIRIS AHUMADA YANES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, al subsidio distrital complementario de vivienda, asignado en el marco de la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2023, denominada "JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA", por las razones expuestas en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELIMÍNESE al hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora **OSIRIS AHUMADA YANES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, del listado de beneficiarios oficializado mediante la resolución No. 1427 del 10 de octubre de 2023, por las razones expuestas en precedencia.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", que, una vez en firme la presente resolución, modifique el estado del hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora **OSIRIS AHUMADA YANES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, en la Plataforma TransUnion a "RENUNCIA" frente al subsidio distrital complementario de vivienda otorgado por este establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente resolución a la señora **OSIRIS AHUMADA YANES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, en la forma dispuesta por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En el evento en que la notificación no pueda surtir de forma personal, procédase conforme lo dispone el artículo 69 de la ley *ibidem*.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el Capítulo IV Título III de la parte

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de un subsidio distrital complementario de vivienda, presentada por el hogar identificado con ID. 1396176, representado por la señora OSIRIS AHUMADA YANES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45488240, y se ordena su exclusión del listado de beneficiarios oficializado mediante la resolución No. 1427 del 10 de octubre de 2023"

primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez quede en firme la presente resolución, **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para que proceda a efectuar las debidas anotaciones en el registro correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección Técnica de CORVIVIENDA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución quedará en firme cuando se cumplan los presupuestos señalados en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el día 29 DIC 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA
Gerente
CORVIVIENDA

Proyectó: María Margarita Blanco Caro – Abogada Asesora Externa
Revisó: María Camila De León – Asesora Externa Gerencia
Aprobó: Borys Sierra Támara – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Fania Cantillo Castilla - Directora Técnica
Aprobó: Javier Gaona Solano – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Germán García Correa – Director Administrativo y Financiero